

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 6

Referencia:

Año: 1954

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-04-1954

Título: POR EL CUAL SE CREA Y ADICIONA EL PERSONAL DE LA COMISION CATASTRAL.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12364

Publicada el: 11-05-1954

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Economía, Ministerio de Economía y Finanzas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.646

Rollo: 52

Posición: 1473

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 11 DE MAYO DE 1954

Nº 12.364

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto-Ley Nº 6 de 22 de Abril de 1954, por el cual se crea y adiciona el personal de la Comisión Catastral.
Decretos Nos. 3 y 4 de 1º de Abril de 1954, por los cuales se aprueban unos créditos extraordinarios.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 1 de 5 de Enero de 1954, por la cual se suspende los efectos de una resolución.
Resolución Nº 2 de 5 de Enero de 1954, por la cual no se avoca un conocimiento.
Resolución Nº 1 de 1º de Febrero de 1954, por la cual se reconoce personería jurídica.
Resolución Nº 2 de 3 de Febrero de 1954, por la cual se aprueba cambio de nombre.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resoluciones Nos. 493 y 494 de 17 de Diciembre de 1953, por las cuales se renuevan unas licencias.
Resolución Nº 495 de 17 de Diciembre de 1953, por la cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 364 de 19 de Octubre de 1953, por el cual se nombra una delegada.
Resoluciones Nos. 1260, 1261, 1262 y 1263 de 19 de Septiembre de 1953, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 562 de 2 de Julio de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 37 de 26 de Enero de 1954, por el cual se declara sin efectos unas vacaciones.
Resuelto Nº 38 de 26 de Enero de 1954, por el cual se modifica un resuelto.
Resuelto Nº 39 de 2 de Febrero de 1954, por el cual se reconoce estado docente.
Resuelto Nº 40 de 2 de Febrero de 1954, por el cual se concede unas licencias.
Decretos Nos. 523 de 18; 524, 525 y 526 de 18 de Junio de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 527 de 18 de Junio de 1953, por el cual se crea unos puestos.
Resuelto Nº 387 de 28 de Julio de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 388 de 28 de Julio de 1952, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 389 de 28 de Julio de 1952, por el cual se declara sin efecto un resuelto.
Contrato Nº 130 de 12 de Septiembre de 1953, celebrado entre la Nación y el Dr. Julio Calderón.

Avisos y edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREASE Y ADICIONASE EL PERSONAL DE LA COMISION CATASTRAL

DECRETO-LEY NUMERO 6 (DE 22 DE ABRIL DE 1954)

"por el cual se crea y adiciona el personal de la Comisión Catastral".

La Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un Proyecto de Decreto-Ley sobre la materia enunciada arriba y;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO-LEY NUMERO (DE DE DE 1954)

"por el cual se crea y adiciona el personal de la Comisión Catastral".

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 14, de 9 de Febrero de 1954, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que se necesita para su mejor funcionamiento aumentar el personal de la Comisión Catastral.

DECRETA:

Artículo 1º Créanse los siguientes cargos en el personal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así:

Comisión Catastral

Oficina de Panamá:

Un Ingeniero de 2ª Categoría	B/. 350.00
Dos Dibujantes de 1ª Categoría, a B/. 175.00 c/u.	350.00
Dos Oficiales Mayores de 5ª Categoría (Localizadores de Fincas), a B/. 150.00 c/u.	300.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría (Calculador de Areas)	150.00
Un Agrimensor de 1ª Categoría	175.00
Tres Oficiales Mayores de 5ª Categoría, a B/. 150.00 c/u.	450.00

Oficina de Colón y San Blas:

Un Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Jefe de la Sección)	250.00
Un Secretario de 7ª Categoría	125.00
Un Dibujante de 1ª Categoría	175.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría (Investigador de Campo)	150.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría (Investigador de Registro Público — Panamá)	150.00
Dos Agrimensores de 1ª Categoría, a B/. 175.00 c/u.	350.00
Cuatro Cadeneros de 1ª Categoría, a B/. 90.00 c/u.	360.00
Cuatro Peones, a B/. 60.00 c/u.	240.00
Un Portero de 2ª Categoría	50.00

Oficina de Chiriquí y Bocas del Toro:

Un Sub-Jefe de Dirección de 4ª Categoría (Jefe de la Sección)	250.00
Un Secretario de 7ª Categoría	125.00
Un Dibujante de 1ª Categoría	175.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría (Un Investigador de Registro Público — Panamá)	150.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría (Investigador de Campo)	150.00

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA



GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: Bellano de Barraza.—Tél. 2-8274 Apartado N° 3446
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relicreo de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mfnina, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PACO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Emposos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Tres Agrimensores de 1ª Categoría	
a B/. 175.00 c/u	525.00
Seis Cadeneros de 1ª Categoría.	
a B/. 90.00 c/u	540.00
Seis Peones, a B/. 60.00 c u	360.00
Un Portero de 2ª Categoría	50.00

Oficina de Veraguas y Coelé:

Un Sub-Jefe de Dirección de 4ª Categoría (Jefe de la Sección)	250.00
Un Secretario de 7ª Categoría	125.00
Un Dibujante de 1ª Categoría	175.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría (Investigador de Registro Público—Panamá)	150.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría (Investigador de Campo)	150.00
Dos Agrimensores de 1ª Categoría.	
a B/. 175.00 c u	350.00
Cuatro Cadeneros de 1ª Categoría.	
a B/. 90.00 c/u	360.00
Cuatro Peones, a B/. 60.00 c u	240.00
Un Portero de 2ª Categoría	50.00

Oficina de Herrera y Los Saítos:

Un Sub-Jefe de Dirección de 4ª Categoría (Jefe de la Sección)	250.00
Un Secretario de 7ª Categoría	125.00
Un Dibujante de 1ª Categoría	175.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría (Investigador de Registro Público—Panamá)	150.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría (Investigador de Campo)	150.00
Dos Agrimensores de 1ª Categoría.	
a B/. 175.00 c/u	350.00
Cuatro Cadeneros de 1ª Categoría.	
a B/. 90.00 c u	360.00
Cuatro Peones, a B/. 60.00 c u	240.00
Un Portero de 2ª Categoría	50.00

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

AQUILINO SANCHEZ.

El Vice-Presidente,

Emiliano Márquez T.

Los Comisionados,

Claudio C. Cedeño,
Ubaldo Ortega Rodríguez.

El Secretario General.

Gavino Sierra Gutiérrez.

**APRUEBANSE UNOS CREDITOS
EXTRAORDINARIOS**

DECRETO NUMERO 3
(DE 1º DE ABRIL DE 1954)

“por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B. 360.00 (trescientos sesenta balboas) a favor del Ministerio de Hacienda y Tesoro”.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B. 360.00 (trescientos sesenta balboas) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para darle cumplimiento al Artículo 3º del Decreto Ejecutivo N° 169 de 1949, dictado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en relación con el pago del arrendamiento de la casa que ocupa la Administración Provincial de Rentas Internas, en la ciudad de Santiago de Veraguas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 360.00 (trescientos sesenta balboas) a favor del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para darle cumplimiento al Artículo 3º del Decreto Ejecutivo N° 169 de 1949, en relación con el pago del arrendamiento de la casa que ocupa la Administración Provincial de Rentas Internas, en la ciudad de Santiago de Veraguas.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

AQUILINO SANCHEZ.

El Vice-Presidente,

Emiliano Márquez E.

Los Comisionados,

Ubaldo Ortega Rodríguez,
Tomás Rodrigo Arias A.
Claudio C. Cedeño.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 4
(DE 1º DE ABRIL DE 1954)

“por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B. 600.00 (seiscientos balboas) a favor del Ministerio de Educación”.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B. 600.00 (seiscientos balboas), para pagar tres premios de B. 200.00 (doscientos balboas) cada uno sobre planes que serán pre-